



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIA BANCOLOMBIA DABEIBA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2023**

ADENDA No. 002

En el marco de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA DABEIBA - CAMPARRUSIA - TRAMO 2 EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 Adendas, de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIA BANCOLOMBIA DABEIBA**, previa instrucción del Fideicomitente, quien ordena proceder con la modificación a los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el numeral 6.2.5. -Indicadores financieros proponentes nacionales y extranjeros- de los términos de referencia, en el sentido de incluir la fórmula para calcular los indicadores financieros para proponentes plurales, así:

“(...)

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 (numerador) del indicador}_i \times \% \text{ participación }_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 (denominador) del indicador}_i \times \% \text{ participación }_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio)

(...)”

2. Modificar el numeral 6.2.6 -Indicadores de capacidad organizacional- de los términos de referencia, en el sentido de modificar los criterios de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, así:

“(...)

6.2.6. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL NO MIPYME		
INDICADOR	CRITERIO	FÓRMULAS
<i>Rentabilidad de patrimonio</i>	<i>Mayor o igual a 4%</i>	<i>(Ecuación) Utilidad Operacional</i>

		<hr/> <i>Patrimonio Total</i> <hr/>
<i>Rentabilidad del activo</i>	<i>Mayor o igual a <u>2,5%</u></i>	<i>(Ecuación)</i> <i>Utilidad Operacional</i> <hr/>
		<hr/> <i>Activo Total</i> <hr/>

En caso de no cumplir con alguno de los indicadores exigidos la propuesta será no hábil. (...)

3. Modificar el numeral 6.3.1 -Experiencia mínima requerida- de los términos de referencia, en el sentido de retirar que los contratos presentados hayan sido ejecutados en zonas rurales e incluyendo que los mismos hayan sido ejecutados en municipios Zomac y/o PDET, así:

“(...) 6.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Acreditar en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados directamente y que se encuentren terminados y recibido a satisfacción en el territorio nacional, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN QUE SE HAYAN REALIZADO EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O Terciarias O VÍAS URBANAS, TODAS LAS ANTERIORES DEBEN INCLUIR EN SUS ACTIVIDADES PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, SERÁN VÁLIDOS LOS CONTRATOS DE PLACA HUELLA.

La sumatoria de los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 vez del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia mínima requerida deben haber sido ejecutados en municipios Zomac y/o PDET. (...)

4. Modificar el numeral 6.3.2.1 -Procedimiento para la verificación de contratos y/o proyectos ejecutados en el extranjero y/o otorgados en moneda extranjera- de los términos de referencia, en el sentido de retirar lo referente a proyectos ejecutados en el extranjero, toda vez que los contratos que se aporten para acreditar la experiencia de este proceso licitatorio deben haberse ejecutado en territorio nacional, así:

“(...) 6.3.2.1. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS EJECUTADOS EN MONEDA EXTRANJERA

En cuanto al procedimiento para contratos otorgados en moneda extranjera, se seguirán los siguientes pasos:

1. Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato. (...)"
5. Modificar el numeral 7.1.1 -Experiencia específica adicional del proponente- de los términos de referencia, en el sentido de incluir que los contratos presentados hayan sido ejecutados en el territorio nacional, en municipios Zomac y/o PDET y la manera de asignación de puntaje, así.

"(...) 7.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (450 PUNTOS)

Se otorgará hasta cuatrocientos cincuenta (450) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo tres (3) contratos ejecutados directamente **en el territorio nacional**, recibidos a satisfacción, terminados y/o liquidados adicionales a los presentados en la **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN QUE SE HAYAN REALIZADO EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCARIAS O VÍAS URBANAS, TODAS LAS ANTERIORES DEBEN INCLUIR EN SUS ACTIVIDADES PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO.

La sumatoria de los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 vez del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica adicional del proponente deben haber sido ejecutados en municipios Zomac y/o PDET.

Los contratos presentados deben cumplir con el numeral de reglas para la acreditación de la experiencia (6.3.2) y las exclusiones para la experiencia mínima (6.3.1.1) citados en el capítulo 6.3. Requisitos habilitantes de orden técnico de los presentes TDR.

El puntaje obtenido en este requisito ponderable obedecerá a la ponderación del valor de los contratos válidos aportados, los cuales se deberán ajustar a los requisitos mencionados anteriormente.

Se ponderará con la sumatoria de las cifras de los contratos (máximo 3) sobre el P.E. multiplicado por el puntaje máximo por adquirir.

$$X = \text{Puntaje Máximo} * \left(\frac{\sum_{i=1}^n \text{contratos}}{P.E.} \right)$$

Donde:

X = Puntaje obtenido

$\sum_{i=1}^n \text{contratos}$ = sumatoria de los valores de los contratos presentados válidos, expresado en SMMLV

n = Número total de contratos válidos aportados

$P.E.$ = Presupuesto Estimado de la licitación, expresado en SMMLV

Nota 1: La experiencia específica adicional del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No. 12 (Experiencia específica adicional del proponente), el cual debe ser

firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.

Nota 2: *En caso de que no se aporte el Anexo No. 12, y se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los tres (3) contratos de mayor valor.*

Nota 3: *Si solo se adjunta el Anexo No. 12, pero no los soportes que permitan la verificación de los contratos presentados, el oferente obtendrá cero (0) puntos por este criterio. (...)*

6. Modificar el numeral 7.1.2 -Oferta económica (400 Puntos)- de los términos de referencia, en el sentido de incluir un párrafo referente a fuente de materiales y de incluir que se deben diligenciar todas las hojas adjuntas en el anexo de oferta económica, así:

“(...) 7.1.2. OFERTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

*Los proponentes deberán presentar, como parte de su propuesta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en los presentes Términos de Referencia. La Propuesta Económica se debe presentar mediante el **diligenciamiento de todas las hojas incluidas** en el Anexo No. 11 (Oferta Económica)*

El proponente efectuará sus correspondientes análisis para su oferta, teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del Contrato que se derive de la presente Licitación Privada Abierta. El proponente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales.

Los proponentes deberán tener en cuenta el Anexo No 17f: Localización fuente de materiales para el Análisis de Precios Unitarios que lo requieran. La fuente allí referenciada se encuentra a una distancia de 143,05km del punto medio del proyecto, sin embargo, si los oferentes encuentran o disponen de una fuente de materiales legalizada y con título minero que tenga una distancia menor a los 143,05 km, podrá presentar el precio de acuerdo con ésta, so pena de tener en cuenta la tabla 1 (valor mínimo estimado). Si uno de los oferentes en su propuesta presenta sus Análisis de Precios Unitarios con la fuente de Materiales según el anexo 17f y le sea adjudicado el contrato y durante la ejecución de la obra utilice una fuente de materiales más cercana a la del anexo 17f, los precios unitarios serán ajustados a la nueva distancia de la fuente de materiales según revisión y aprobación de la interventoría. Es importante resaltar, que en caso de que la fuente de materiales que elija el contratista de obra durante la ejecución de la obra esté a una mayor distancia que la ofertada en la propuesta económica, no se ajustarán los precios unitarios.

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. (...)

7. Publicar nuevamente el Anexo No. 11 -Oferta económica—en el sentido de adicionar las hojas AIU, PAGA – PMA, PMT y PAPSO (Obra), las cuales deben ser diligenciadas por los oferentes.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido y publicado a los tres (03) días del mes de agosto de 2023.

PUBLÍQUESE,

ORIGINAL
FIRMADO

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
REPRESENTANTE LEGAL
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
DABEIBA

Elaboró: Marco Anichiarico - Profesional financiero Obras por Impuestos

Elaboró: Andrea Patricia Fernández Saez - Profesional técnico Obras por Impuestos

Revisó: Lina Paola Gómez Gómez – Líder técnico Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: Stefania Gutierrez Arcila– Coordinadora Jurídica Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: Darío Alberto Villa Restrepo – Coordinador Financiero Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: María Lucía Franco Ensuncho – Coordinadora técnica Obras por Impuestos